

EL COMERCIO.

FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES QUE REGIRÁ DESDE EL DÍA 15 DE MARZO AL 1.º DE DICIEMBRE DE 1882.

Salidas de Palma á Manacor 3'15 (mixto) 8'10 m. y 2'45 tarde.
De Palma á la Puebla 3'15 (mixto) 8'10 m. 2'45 y 4'15 (mixto) t.
De Manacor á Palma y La Puebla 4'15 (mixto) 8 mañana y 5'5 t.
De la Puebla á Palma 4 (mixto) 8'25 mañana y 3'39 tarde.
De La Puebla á Manacor 4 (mixto) 8'25 mañana y 3'45 tarde.

PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

SE SUSCRIBE EN LA LIBRERIA DE MIGUEL ROCA, CONSTITUCION-90,

Y EN LA

Administracion y Redaccion, Agua-1.

VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.
Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 2'45 t. Mahon por Alcedia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sabado 2 t. Barcelona por Alcedia.

ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcedia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alcedia.—Sabado 7 m. Barcelona.

ANUNCIOS CINCO CENTIMOS DE Á PESETA LA LÍNEA.

LOS COMUNICADOS Á PRECIOS CONVENCIONALES.

CÓRTESES.

CONGRESO.

Sesion del dia 20 Mayo de 1882.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Abierta á las tres ménos cuarto, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta del despacho ordinario.

(Las tribunas completamente llenas. En los escaños muy pocos diputados al comenzar la sesion. El banco azul sin un ministro.)

El señor GUTIERREZ DE LA VEGA dirige sus ruegos al señor ministro de Hacienda relativos á asuntos económicos de las islas Baleares.

Los señores ALVAREZ MARINO Y ALONSO PESQUERA hacen preguntas de interés local.

ORDEN DEL DIA.

Continua el debate sobre el voto particular relativo al jurado.

El señor LINARES RIVAS, para rectificar, comienza declarando que en todo su discurso de ayer no dijo una sola palabra que tienda á molestar ni atacar personalmente al señor Alonso Martinez.

Añade que la única que hizo fué aducir las razones que creyó convenientes para demostrar que el señor Alonso Martinez es una rémora para la marcha liberal del partido.

No comprende, dice, por qué al señor ministro no le han ofendido los ataques que le dirigió el señor Gamazo y le han molestado mis palabras.

Su señoría dió la mano al señor Gamazo cuando terminó su discurso, y á mismo la ha negado el señor ministro.

Respecto á la cuestion técnica del jurado, en que ayer no creyó necesario entrar, dice que ahora que el señor ministro de Gracia y Justicia anuncia que en Bélgica se va á suprimir el jurado y que en Inglaterra se va por otros caminos diferentes de los que nosotros emprendemos, en Francia se vá á hacer extensivo su conocimiento á las causas por delitos correccionales.

El señor ministro de Gracia y Justicia ha dicho que no quiere el jurado para ciertos delitos, y el señor Gamazo dijo ayer que lo queria para todos.

Y así lo quiere el partido constitucional, y así lo quiero yo, y el silencio de la Cámara me autoriza tambien para creer que está conmigo. (Voces en la derecha: No no. El señor Rodriguez Rey y otros de la izquierda y del centro: Sí, sí.)

Y bien, señores, supongamos que no eso, las Cortes tienen mucho de la omnipotencia divina, que todo lo pueden hacer ménos destruir lo que ha existido, y yo en caso de que se me negara, recordaria lo que sobre este particular han dicho, primero el presidente del Consejo de Ministros, y después todos los diputados y todos los jefes de la democracia, y como último testimonio, el mio. Todos hemos dicho siempre que la única manera de administrar justicia para lo criminal y para toda clase de delitos es el jurado.

Yo apelo á mis compañeros de diputacion y á los periodistas para que digan si estoy ó no en lo cierto, y si el Jurado no está escrito en la bandera constitucional.

Decía el señor Alonso Martinez que el juicio oral y público era una preparacion para el Jurado. ¿Qué quiere decir preparacion? ¿Es para que la magistratura se prepare y aprenda? No es el señor Alonso Martinez el llamado á decir esto á la magistratura, que nunca ha dado muestras de incapacidad. El Jurado no necesita preparacion, porque no solo existirán las mismas dificultades, sino que se aumentarán con la creacion de las audiencias y tribunales de partido.

Me llamaba el señor Alonso Martinez mal amigo del señor Sagasta, porque dije que el presidente del Consejo está supeditado á la influencia de su señoría. Yo podré ser su enemigo, pero nunca mal amigo, pues si fuera su enemigo lo declararia publicamente.

En la trinidad de que hablaba el señor ministro de Gracia y Justicia tenia un vértice el señor Sagasta y los otros dos el general Martinez Campos, el uno y el otro el señor Alonso Martinez. A éste se le atribuye la representacion de la Constitucion; al general Martinez Campos la de la monarquía, y ¿sabeis lo que se le ha reservado al señor Sagasta? la representacion en la libertad. De suerte, que ahora me explico la estancia de ese banco del señor Alonso Martinez. Esto es resucitar antiguas diferencias. (Rumores.)

Significa que no pueden conciliarse la libertad con la monarquía y con la Constitucion, y necesitan ser intervenidas. (Grandes rumores en todos los lados de la Cámara.) Y por consiguiente, que nunca podremos los liberales establecer nuestros principios. Sera preciso desde ese banco, siempre que haya que plantear alguna reforma, será preciso tomar la mitad de los principios de un lado y la mitad del otro lado, y esto lo considero funestísimo para el pais, para la libertad y para la monarquía.

Ahora ya me explico por qué el señor Alonso Martinez se

creo indispensable en ese banco, y por qué discutiendo con un elocuente orador dijo: «Si yo saliera del Gabinete, ¿que no lo creo posible...»

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: ¿Cuándo? El señor LINARES RIVAS: En el Senado: con motivo de la discusion del juicio oral.

El señor Alonso Martinez ha vivido siempre á la sombra de un general, ya de Espartero; ya de O'Donnell, y ya, por último, de Martinez Campos. (Rumores.) Y si ha de ser un obstáculo para la realizacion de nuestros compromisos caeré solo, pero combatiendo al señor Alonso Martinez.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: No se puede discutir con provecho, alterando el sentido de la frase ó dando torniquete á las palabras para deducir lo que no han dicho y utilizarlas en provecho del señor Linares Rivas.

Yo no he dicho si el discurso de su señoría era ó no personal; lo que he hecho ha sido repetir sus afirmaciones acerca de que yo fuera sospechoso en el partido constitucional.

No hay exactitud en lo que su señoría ha dicho respecto al jurado en Inglaterra, porque el gobierno inglés, al tratar de suspender el jurado, no lo habrá hecho solo porque me sirva de argumento en mi defensa.

Otra frase mia, tergiversada por el señor Linares Rivas á su capricho, le ha servido para arrojar la manzana de la discordia á este partido, fuerte y compacto.

Yo dije ayer, y repito hoy, que no se me podia aplicar la ley de sospechoso. ¿No fué el señor Linares Rivas el que me dió sus votos, sabiendo mis antecedentes, para nombrarme individuo del Directorio del partido liberal? ¿Cómo me dió su señoría su voto, para después decir que sería rémora de este mismo partido? (Aprobacion.)

Habiendo nacido el partido liberal de una fusion, todos llevaban algo al acervo comun, y al aplicar este algo, dije que el general Martinez Campos traía la representacion de la monarquía, el señor Sagasta el espíritu liberal y yo la Constitucion de 1876, y dije que el dogma de partido liberal descansaba en estos tres principios. Al hablar de este modo no aludí á las personas, sino á las ideas. La acusacion, pues, de que introduzco divisiones, no es fundada: su señoría es el que ha lanzado con su conducta la manzana de la discordia.

Interpretando las palabras de un ilustre escritor, dije que el pontífice del partido es el señor Sagasta, el dogma la Constitucion de 1876, liberalmente interpretada bajo la monarquía de D. Alfonso XII, y la iglesia el partido liberal-dinástico. (Muy bien.) Mi permanencia en el Ministerio significa mi adhesion al partido constitucional, y el que mejor puede interpretar el ideal de este partido es su pontífice el señor Sagasta, cuya historia le pondrá á cubierto de toda sospecha relativa al cumplimiento de la palabra de establecer el jurado.

Supone el señor Linares que el planteamiento de esta reforma le imposibilita con el del juicio oral.

Esto sucederia si el jurado se aplicara á todos los delitos. Lo que sería inexplicable sería el jurado sin el juicio oral, pero no lo contrario. Si como cree el señor Linares Rivas los testigos no declararían en el juicio oral, entonces es inútil el jurado, porque tampoco habrán de declarar. (El señor Sagasta hace señales afirmativas.) ¿Es por ventura el juicio oral el que tiene culpa de esto? No; la culpa es del pueblo español, su organizacion y sus costumbres inveteradas, que han matado toda iniciativa individual.

Decía el señor Linares que no sabia cómo yo habia dado la mano al señor Gamazo que me habia matado, y se la negaba á S. S. Porque el señor Gamazo ha defendido brillantemente el dictámen, y ha procurado unir, en vez de dividir, el partido, que es lo que debiera hacer S. S.

El señor GONZALEZ SERRANO rectifica brevemente, dándose por satisfecho del discurso del señor Gamazo, en cuanto hizo una brillante defensa del jurado y combatió el proyecto que se discute, probando elocuentemente sus malas condiciones.

Respecto á la trinidad del señor Alonso Martinez, dice que lo que prueba que antes de que el verbo se hiciera carne, el partido constitucional vivía sin monarquía y sin Constitucion. (Rumores.)

No soy evolucionista como me ha supuesto el señor Alonso Martinez: cuando yo no quepa en una situacion, como le sucede á S. S. entonces me podrá llamar evolucionista.

El señor NUÑEZ DE ARCE habla para alusiones. Dice que el señor Gonzalez Serrano queria presentarlo como en contradiccion con los principios que siempre ha defendido.

Yo, añadió, mantengo, hoy que mi partido está en el poder, todos mis compromisos. En mi partido podrá haber muchos que quieran las reformas que quiero yo; pero ninguno vá más allá. (Rumores.) Votaré en contra del señor Linares Rivas, y, sin embargo, me quedo en la izquierda, en donde estaba.

Algo más dice la promesa del señor Alonso Martinez, que establece para dentro de un año el Jurado que el voto del señor Linares Rivas. (Muy bien, en la derecha.)

No se discute aquí el principio del jurado: lo que se dis-

cute es un voto de censura contra el señor ministro de Gracia y Justicia y un voto de desconfianza contra el Gobierno. (Rumores y protestas en sentido negativo y de afirmacion.)

El discurso de ayer del señor Linares Rivas es puramente personal. (El señor Linares: No.)

Yo no formo en ninguno de los grupos que componen la mayoría. (Rumores.) El partido no debe tener más que un jefe, el Gobierno. (Muy bien. De otra manera, no habria mayoría disciplinada, ni gobierno posible, y por el camino en que se quiere conducir á esta mayoría, no se va más que á un fin desastroso, dando un triste espectáculo á las oposiciones y al pais.)

Termina aconsejando al señor Linares Rivas que retire su voto particular y dará una leccion á los que creen que los partidos liberales son incapaces de regir los destinos de la patria.

El señor FABÍE habla tambien para alusiones: recuerda que desde 1861 ha defendido el jurado como institucion necesaria para la buena administracion de justicia, pero nunca ha servido de obstáculo á los gobiernos para establecer reformas que no hayan sido totalmente opuestas á sus principios.

Trae á la memoria de la mayoría una discusion habida en el año de 1869, y desde estos bancos se hizo oposicion al Gobierno y que el Gobierno cayó á los pocos dias. Termina manifestando que él votará con el Gobierno en esta cuestion.

El señor BALAGUER dice que el juicio oral tiene todos los inconvenientes del jurado sin tener ninguna de sus ventajas. El partido constitucional no puede prescindir de los compromisos que contrajo en lo oposicion.

Mi programa único es el de 7 de Febrero de 1875. Votará el voto particular de mi amigo el señor Linares Rivas, porque es uno de los principios taxativos del partido constitucional.

El señor LOPEZ DOMINGUEZ hace uso de la palabra para alusiones. (Gran espectacion.)

Cuando dentro de un partido se inicia una disidencia, ésta puede matar á un gobierno puede matar al mismo partido, pero de este rompimiento surge al instante un nuevo partido fundado en solida base.

Necesito explicar mi voto disidente.

No tengo la más minima queja del Gobierno. Comprendo con doloroso me será el levantarme á oponerme á sus proyectos, pero é illo me obligan, no solo motivos de dignidad y de consecuencia sino mis compromisos y mi deber de no abdicar siquiera ni de los errores que ha defendido el partido constitucional y que con el he defendido yo tambien.

Y nosotros tenemos contraido el compromiso solemne ante la opinion pública y ante el rey, de defender la Constitucion de 1869. ¿A que venivos al poder, sino á cumplir nuestros compromisos? Uno de esos compromisos es el planteamiento del jurado.

Retire el señor Alonso Martinez el proyecto del juicio oral y presente en la próxima legislatura el del jurado y así terminará la disidencia. Ni mis amigos ni yo nos separaremos de la mayoría y votaremos con el Gobierno en todas las cuestiones concretas, en todos los proyectos, conformes con los compromisos contraidos por el partido constitucional. (Prolongados rumores.)

¿Qué papel representan los demás ministros en la trinidad del señor Alonso Martinez, el de arcágeles ó querubines? (Risas.)

El señor PRESIDENTE: Suplico el orador se concrete á la alusion, y me permito aconsejarle que procure dar á los hombres políticos las consideraciones que se les debe. (Fuertes rumores.)

El general LOPEZ DOMINGUEZ continua y examinando la representacion atribuida por el señor Alonso Martinez á cada uno de los personajes de la trinidad. Dice: Al general Martinez Campos ha concedido su señoría la representacion de la monarquía. Sino tuviera esta más apoyo que el general Martinez Campos, ¿medrada estaria la monarquía? (Rumores.)

Nosotros los que nos oponemos á este proyecto y á la marcha censuradora que éste determina, somos los que prestamos con esta conducta grandes servicios á la libertad, al partido y á la monarquía de D. Alfonso XII. (Aplausos en el centro.)

El señor MORET: La Cámara podrá ya adivinar el criterio de mi partido en el punto que se discute: el art. 93 de la Constitucion de 1869 lo dice por nosotros. No hay pues necesidad de dar explicaciones. Tanto yo, como mis amigos, hemos defendido hasta ahora al Gobierno. Los demócratas estamos siempre por el sentido más liberal. Siempre, señor Presidente del Consejo, es mejor inclinarse que caer del lado de la libertad. En la marcha historica de la institucion judicial significa una cosa provisional. Lo mismo el proyecto del señor Alonso Martinez, que el del señor Bogallal, y el Jurado es incompatible con todo eso. El Jurado es una economia en el procedimiento, y una disminucion de magistrados.

Si esa ley se vota procuraremos que se cumpla y que se mejore; pero es preferible que no se vote. ¿Qué extraño es que por todo esto se divida la mayoría? El Gobierno no debe atender á la aspiracion de la mayoría, expuesta como lo ha dicho el señor Lopez Dominguez.

Tambien el tratado de comercio dividió á la mayoría, y sin embargo, el señor Sagasta no hizo este asunto cuestion de gabinete; pero como esta toca á las entrañas de esta situacion, la mira de otro modo el señor presidente del Consejo. Nosotros creemos que por sus antecedentes, debe inclinarse al partido liberal.

El señor CANALEJAS hace, á nombre del partido democrata-progresista, analogas declaraciones á las del señor Moret, explicando su criterio por el artículo 92 de la Constitución de 1869.

El señor NAVARRO RODRIGO; Voy á señarme extrictamente á las alusiones que se me han dirigido.

El partido constitucional, lo mismo que el centralista tienen ineludibles compromisos que cumplir. El jurado es una reforma admitida en todas las Cortes de Europa é inaplazable para nuestro partido, y deba plantearse á la sombra de la paz pública que gracias al partido conservador y á la sensatez de los demas partidos, existe en toda España.

Me envanezco de haber pertenecido á la union liberal hasta su muerte; pero yo no pude marchar con tanta parsimonia en las reformas. Hay que otorgar al elemento democrático medios para llegar á su confusion con el monárquico (Aplausos entre los demócratas monárquicos.)

El posibilismo paciente y noble que ofrece un refugio á todos los elementos desesperados de la monarquía, es ciertamente digno de nuestros aplausos.

Quedarían solos algunos elementos irreconciliables por sistema.

Dentro de la monarquía y con el concurso de todos estos partidos se deben introducir las reformas en nuestra patria.

El señor SAGASTA: Me levanto, en la situacion del general entre rocas altísimas y fuertes perseguido por sus enemigos.

Pero esto más que una batalla de enemigos, lo es de disciplina, y para librar estas batallas, ademas de serenidad, hace falta energía. (Aplausos en la mayoría.)

Poniendole obstáculos al movimiento del timon que gobierna la nave, pedis desafortadamente las reformas predicadas; y quien ha dicho que no vendran? ¿Quién ha dicho que no han venido? ¿Acaso un gobierno no ha de traer mas que reformas políticas y jurídicas? Pues y las económicas, señores Lopez Dominguez y Balaguer? (Bravo.)

Señores, es preciso persuadirse de que no gobernamos solo para políticos que desean más ó ménos ardientemente las reformas; gobernamos para multitud de regiones con multitud de aspiraciones. (Aprobacion.)

Manifiesta que el Gabinete tiene en sus reformas el espíritu de la Constitución del 69, y cuando el Gobierno de aquella fecha instituyó el jurado, se tomó tres años de preparacion, y á nadie, ni á los adversarios, se les ocurrió pedir su inmediato establecimiento; y ahora no ya los adversarios, sino los propios amigos, piden el inmediato planteamiento, y suscitan obstáculos porque el Gobierno se toma el tiempo necesario de preparacion para evitar la necesidad de que el jurado se suspenda por falta de preparacion, como sucedió entonces, siendo jefe del Estado el señor duque de la Torre. (Muy bien, Rumores.)

Declara que los enemigos francos legustan más que los encubiertos, y termina diciendo que lo que se pretende producir una exesion, que él se ha quedado con pocos algunas veces; pero que ahora, como en esas ocasiones: ha salvado la libertad.

El general Lopez Dominguez rectifica insistiendo en que la disciplina en los partidos no obliga á votar en contra de la conciencia. El credo del constitucionalismo, dice, está con nosotros, y yo caeré siempre verdaderamente del lado de la libertad.

El señor Linares Rivas pide explicaciones sobre el tono desdeñoso con que se ha referido el señor Sagasta, y éste se las dá.

Se declara concluido el debate y principia la votacion. Los amigos del señor Navarro y los conservadores abandonan el salon.

Hecho el escrutinio, resulta desechado el voto particular por 181 votos contra 55.

Se levanta la sesion.
Eran las ocho y media.

EDITORIAL.

PACUS ROMERUS ROBLEDUS (1)
VARON MAGNÍFICO.

Á la hora en que escribo estas cortas líneas, no se sabe cuál será el resultado de la votacion en que se disputan la presidencia de la Academia de los jurisconsultos D. Segismundo Moret y Pacus Romerus Robledus, varon magnífico y ex-questor de palacio.

Acabo de pasar, subiendo al Ateneo, entre las apiñadas filas de los señores electores.

No sabía yo que había tanto jurisconsulto en mi patria. Muy en tela de juicio debe de andar la justicia, cuando tanto personal tiene el oficio.

Yo declaro, ante todo, que da asco, simplemente asco, ver á Romero Robledo, caricatura pornográfica del

(1) La eleccion del ex-pollo Antequerano para presidente de la Academia de legislacion y jurisprudencia de Madrid, nos hizo el efecto deplorable que era natural. A no conocer por experiencia propia de qué modo se hacen estas elecciones, y qué elementos son los que dan en tales casos la victoria, hubiéramos formado muy mal concepto de la juventud legista y del cuerpo de abogados de la corte, que de esta manera han prostituido y rebajado la importancia y significacion de un cargo que han enaltecido siempre los hombres más eminentes del foro español.

Era de esperar que alguna protesta enérgica se levantase contra tamaña aberracion, y aunque algo atrasada, copiamos con mucho gusto la que el distinguido crítico Clarín ha fulminado contra el osado y audaz político de mogollon.

hombre de Estado, solicitando un puesto que sólo puede merecer un hombre de ciencia.

A Romero Robledo le llevan á la Academia de jurisprudencia miras políticas, como las que llevaron á Cánovas al Ateneo. Quieren probar que ellos lo son aquí todo; cuando mandan, gobierno absoluto, y cuando se dedican al ocio, todo lo demás.

Y esto es una vergüenza para la cultura de España... ¿Cómo? ¿No hay aquí mas hombres de ciencia que los Romero? La política del pandillaje gha de dominarlo todo, la literatura, la ciencia, el arte, el derecho?

Como un emperador romano hizo senador á su caballo, Cánovas quiere hacer jurisconsulto eminente á su Romero Robledo. No es esto establecer una comparacion entre Romero y el caballo del emperador; libreme Dios de semejante injuria; la comparacion se limita á la ineptitud del caballo y á la ineptitud de Romero Robledo para los cargos respectivos.

Las cosas ó se saben ó no se saben. No hay eso de saber á medias, como dice Sanchez de Castro. Pues bien, sabe tanto derecho Romero Robledo como cualquiera que no lo sepa; sea del reino natural, del género y de la especie que sea el ignorante puesto en comparacion.

Conste, pues, que yo no he querido ofender ni al húsar vivo, ni al caballo, que en paz descansa.

¿En qué se parece Romero Robledo á Triboniano? En algo se parece, pero no es ciertamente en la capacidad para recopilar monumentos jurídicos.

Colocad á Romero enfrente de todos los códigos y libros de jurisprudencias que sirvieron para componer el Digesto y ¿sabeis que hará con tantos papeles?

Probablemente pajaritas.
Romero Robledo es uno de los españoles que ménos saben, y además hace alarde de ello.

Romero Robledo lo ha profanado aquí todo con su audacia irritante, con su ignorancia atrevida.

Romero Robledo ha sorprendido el secreto de todas las flaquezas políticas de la patria y ha sabido explotarlo, esta es su ciencia, este es el mérito que le ha elevado.

No se debe decir ya: el pueblo de pan y toros, sino el pueblo de toros y Romero Robledo.

El hombre sério, estudioso que cree en el Gobierno del Estado como un trabajo difícil, de gran responsabilidad, al cual sólo debe aspirarse tras una gloriosa carrera de ciencia y prudencia, se siente descorazonado y reniega de la patria al ver á Romero Robledo á la altura de los mas altos.

En nada de esto hay odio á la persona del jurisconsulto de Antequera; será un gran caballero, nadie lo duda, pero como político es la mayor calamidad posible; porque es el símbolo de toda esta política viciosa que corrompe las entrañas de la patria.

Se comienza un artículo para poner á la vista el ridiculo de la eleccion de Romero Robledo, en tono de broma, y se acaba escribiendo, sin querer, un artículo incendiario en forma de libelo ó de jeremiada.

Hay cosas que no pueden ser cómicas.

Cuando empecé á escribir creí que podria divertir á mis lectores presentándoles á Romero dictando el edicto perpétuo, discutiendo en el foro con Labeon y Capiton... ¡imposible! La pluma se resistió á estos contornos de la caricatura y tomó el camino derecho de la invectiva.

Perdonen Vds. y perdone el Sr. Romero Robledo, á quien respeto en cuanto caballero particular que vive de sus rentas.

Hasta me han dicho que tiene un trato excelente. Si tendrá, pero como hombre público es detestable.

Es el espejo de la politiquilla española, segun se usa; es el génio de las tretas parlamentarias, el número de las irregularidades, la apoteosis de la ignorancia, el cacumen del desenfadado, el ápice de la despreocupacion, el brazo derecho de Cánovas.

Del estado pútrido de nuestra maldita política dará la medida la eleccion de Romero Robledo, que tal vez sea un hecho á estas horas... Si lo es, bien escrito está lo escrito.

¿Y si no?
No se ha perdido nada.
Sólo por intentar lo que intentó, merece Romero Robledo (salvo al caballero particular) cuanto dejo dicho.
Y sin embargo... el mal es infinito...
¡Si hicieran presidente á Toreno!
¡Siempre hay peor!...

(De La Nueva Alianza.)

Clarín.

NOTICIAS.

—Los centralistas muestranse por todo extremo animados, y declaran en todos los tonos posibles que les satisface sobremarera el estado de la política, y que han conseguido lo que tanto han deseado desde la oposicion.

Esto es, dividir al partido constitucional
En su tarea de seguir apartando á Sagasta del antiguo partido de que fué jefe, añaden que la conducta del presidente del Consejo es admirable, y sobre todo correcta.

Ante estas pruebas de satisfaccion del centralismo añade un colega:

«¿Porqué? Porque el señor presidente del Consejo, comprendiendo las necesidades del país y su situacion actual, ha cesado de ser constitucional al formarse la fusion.

Esta no ha venido á realizar el programa de los constitucionales ni el de los centralistas; ha venido á dar soluciones medias y á compensar unas medidas con otras.

Así por ejemplo, en Fomento se ha ido bastante lejos. Justo es que en Gracia y Justicia no se haga más que lo prudente.

Así se expresan los centralistas.
Lo prudente es la voluntad de Alonso Martinez; pero afortunadamente sobre el mezuino espíritu reformista de fusionismo está la opinion del país, contraria de todo en todo al Justiniano moderno.

El señor Alonso Martinez ha imaginado que el año 1882 tiene semejanza con el de 1856, y que se puede como entonces introducir impunemente la reaccion en nuestra patria.

—La prensa conservadora se pone de parte de los disidentes y ataca la política fusionista.
Está visto; los conservadores saben hacer mejor la política florentina que el señor Sagasta.

Si les conviniera que desapareciese la fusion, no la defenderian. Pero es demasiado pronto para ellos.

—Aseguran los canovistas que los corrientes que existen hoy en las altas admósferas no les son favorables.
Pero no niegan que puedan serles algún día.

El del juicio final por ejemplo, que ó mucho mienten ciertos astrónomos ó está más próximo de lo que cree el vulgo de las gentes.

—Hé aquí la actitud de la prensa fusionista en el presente conflicto del juicio oral y público, segun un colega:

- «La Iberia, ministerial entusiasta.
- «El Correo, ministerial asustado.
- «La Gaceta Universal, ministerial «enragé.»
- «El Constitucional, ministerial conciliador.
- «La Peninsula, ministerial correcto.
- «El Siglo, ministerial sesudo.
- «La Correspondencia Ilustrada, con reservas.
- «La Mañana, disidente con solemnidad.
- «El Debate, disidente batallador.
- «El Eco de Madrid, disidente con «deli im-remens.»
- Seis contra tres y una abstencion.»

Es extraño que aparezcan como abstenido el periódico que mas empeño ha manifestado siempre en aparecer como sagastino «enragé.» Se irá convenciendo «La Correspondencia Ilustrada» de que el fusionismo no es el partido constitucional y de que Sagasta es más amigo del poder que del partido que acaudillo.

—El Día resume en breves líneas la actitud que—segun su opinion—guardan los diversos grupos políticos.

Hé aquí una de sus impresiones:
«Los demócratas-dinásticos.—Dispuestos á luchar; más temerosos de caer de nuevo en manos de Cánovas que cortar una á una las flores del árbol monárquico-democrático.»

La metáfora es bonita; pero inexacta...
Los demócratas-dinásticos—¡flores tempranas de la primavera política!—ni tienen por qué luchar ni por qué temer al señor Cánovas... Están persuadidos—en cuanto flores, se entienden—de que los han de cojer otras manos, para prenderlos en los ojales de ciertas casacas bordadas, que pueden salir á lo mejor del fondo del guardarropa.

Otro apunte del periódico citado:
«Los posibilistas.—Peserosos de que la disidencia haya estallado, y decididos á continuar siendo benévotos, aun despues de aprobado el juicio oral.»

Si esto es cierto, habrá que convenir en que la benevolencia de los posibilistas es como el sable de Mr. Prudhomme.

¡Con ella—al modo del cómico personaje francés—defienden las doctrinas liberales, y en caso necesario, las atacan!

—Ya lo veis—decía en la sesion de ayer el señor marqués de Valdeterrazo—en este punto del Jurado, el señor Linares Rivas está unido á las minorías democráticas.

Y el señor Linares Rivas contestaba:
—¡A mucha honra!
Como buenos demócratas le enviamos nuestra felicitacion.

Los constitucionales que no se han atrevido á pasar el Rubicon le atacarán como si fuera un delincuente... Déjeles decir. Es un delincuente honrado.

—Cosas de Egipto.
Como esas cosas son las que hoy están de moda, allá vá una anécdota que recomendamos al general Martinez Campos, por vía de receta para encontrar en el ejército varones de gran temple.

Radchi-bajá es hoy uno de los principales personajes de Egipto.

¿Cómo llegó á esta posicion?
En cierta ocasion pasaba revista á sus tropas el virey. Vió al soldado Radchi y le reprendió con dureza por su aspecto algun tanto desaseado.

Radchi, sin más explicaciones, sacó el sable y se le hundió en el vientre con ánimo de suicidarse...

—¡Es todo un hombre! dijo para sí el virey.
Cuando el soldado Radchi salió del hospital, se encontró con el nombramiento del general del ejército egipcio.

PARTES TELEGRÁFICOS

Madrid 23.—La comision de la sociedad aragonesa que concurrirá á la licitacion del ferro-carril de Canfranc conferenció ayer con el presidente del Consejo y el ministro de Fomento, quedando convenido que se procederá pronto á la subasta.

Los diputados y senadores de la fraccion Navarro Rodrigo reunieron anoche en casa de éste en número de 55, predominando la creencia de que en modo alguno podia el gobierno considerarlos separados de la mayoría, y tambien inicióse la idea de celebrar un banquete en obsequio al señor Navarro.

El señor Sagasta recibió ayer muchas adhesiones de diputados ausentes que le ofrecen incondicional apoyo en todas las cuestiones, especialmente en el proyecto de ley del juicio oral y público.

Ayer leyéronse en el Congreso el dictámen de la mayoría de la comision restableciendo la base quinta arancelaria y el voto particular del señor Torres.

Aquel propone el restablecer en toda su integridad la

base quinta de la ley Figuerola, y el voto particular, partiendo del proyecto de ley presentado por el señor Camacho, propone que se aplaque la segunda rebaja de los derechos durante diez años, fijados en el tratado de comercio franco-español, considerando la primera rebaja comprendida en dicho tratado.

El ministro de Hacienda aceptó el voto particular del señor Torres que se convertirá en ley.

Madrid 23.—Anoche hubo Consejo de Ministros tratándose muy detenidamente la actitud de la mayoría.

Algunos diputados que se abstuvieron de votar el sábado recibieron el domingo una invitación para adherirse á la votación de la mayoría, pero fueron estériles estas gestiones.

Esto fué causa de un largo debate político en el Consejo de anoche, interviniendo en él todos los ministros, examinándose las antecedentes del asunto y los fundamentos de la disidencia, quedando sentado que había sido el gobierno víctima de injusticias é ingraticudes.

En consecuencia de este acuerdo resolvióse llevar adelante los proyectos de ley presentados sin excepción hasta realizar el programa político y económico manteniéndose firme á pesar de las exigencias de modificación del gabinete.

El ministro de Fomento de cuya actitud se dudaba habló varias veces y siempre conforme con dicha actitud trazada principalmente por el señor Sagasta, reconociendo la necesidad de entrar en un período tranquilo y verdaderamente gubernamental para desarrollar una vigorosa campaña de Obras públicas.

También se habló de la duración de la legislatura, reducida á discutir los proyectos de Ultramar y algunos que presentará el ministerio de Fomento.

Acordóse llevar hoy á la firma del Rey el nombramiento del señor Nuñez de Arce para la presidencia del Consejo de Instrucción pública.

Aprobóse la transferencia de cinco millones de pesetas destinadas á Obras públicas por administración en las regiones más castigadas por la sequía.

LOCJAL.

Hemos tenido ocasión de ver una preciosa colección de papeles para billetes y esquelas, propios para señoritas, adornados con diminutos y elélgantes cromos, así la hoja de papel como el sobre.

Se hallan de venta en la Biblioteca Popular, Constitución (Borne) 90.

Mañana transcribiremos una sentencia del Tribunal Supremo en la que se declara que están sujetos á responsabilidad criminal los funcionarios que intervengan en los embargos, cuando los apremios no se hubiesen notificado á los contribuyentes en la forma que previene la ley.

La mucha extensión de este documento nos priva el poderlo insertar hoy.

El Alcalde de Palma ha devuelto sin autorizar los embargos, los expedientes de apremio de segundo grado, por no ir ajustados á ley.

Celebramos que nuestro particular amigo haya corroborado nuestra opinión sobre este asunto, adquiriendo al propio tiempo un nuevo título al agradecimiento de los industriales y comerciantes palmesanos.

Asegúrase que el ayuntamiento de Sta. Eulalia de Ibiza ha dimitido. Lo creemos muy bien.

Hemos sabido con satisfacción que por orden del Sr. Alcalde fueron ayer abiertas las escuelas públicas del arrabal de Sta Catalina, cuyas clases se hallaban suspendidas por causa de la viruela.

Varios vecinos han suplicado á un colega que llame la atención de la autoridad sobre los chirridos insoportables que producen los carruajes del tramvia al ser enfrenados.

La recaudación de Consumos obtenida en los Fielatos de las Puertas de esta capital durante el tercer período del mes de la fecha ha sido de 12.241'80 pesetas.

«El Balear, en su número de ayer dice:

«Los periódicos de Valencia recibidos el lunes publican la circular que la comisión sindical dirige á los gremios de dicha provincia, dando cuenta de sus gestiones y aconsejando á los industriales el pago de las cuotas, que ha comenzado á hacerse con actividad, en consonancia con los últimos acuerdos tomados y orilladas las dificultades para el cobro del trimestre pasado sin los recargos.»

Sin comentarios.

Estamos completamente de acuerdo con las siguientes palabras de nuestro colega el *Isteño*:

«Averiguada la causa del incendio ocurrido ayer en el horno de las Siete esquinas, resultó ser el hollín de la chimenea.

Siempre lo mismo. Es decir, una causa prevista y penada por la compilación municipal y bandos de la Alcaldía, pero que se descuida con suma facilidad y puede producir graves trastornos como el que ayer amenazaba.

Es verdad que no tuvo las consecuencias que se temían, pero esto se debe al celo y oportunidad con que se acudió á atajar el fuego, á que la hora era la más conveniente para poder maniobrar y á que ni siquiera la más ligera brisa se dejaba sentir. Tal vez si hubiera sido de noche hoy tendríamos que lamentar una catástrofe; y aun así y todo si los vecinos, autoridades, cuerpo de bomberos y fuerza armada, no hubiesen acudido con tanta solicitud, de nada sirvieran tan favorables circunstancias.

Lo ocurrido ayer es nuevo motivo para que se tomen precauciones más serias que las hasta hoy observadas. Si con el derribo de la chimenea pudo atajarse el elemento, tal vez mañana, en igualdad de circunstancias no sirva esta determinación y de sabios es vivir precavidos.

No basta á nuestro entender que los horneros tengan la obligación de limpiar periódicamente las chimeneas, sino que es preciso vigilar para que llenen este servicio con oportunidad. Deben amenudo pasarse visitas y tener la seguridad de que la limpieza se efectúa, castigando á los que la esquivan ó demoran, para persuadirse de que no existe peligro alguno y pueda el vecindario dormir tranquilo. Y la misma inspección debiera ejercerse en los establecimientos de igual ó parecida índole donde diariamente se enciende fuego necesario á la industria á que están dedicados, para asesorarse de que se toman toda clase de precauciones.

El alcalde Sr. Canals, que ha sabido mostrarse digno en lo que se refiere á preservarnos de la viruela, encarecemos este servicio, cuyo cumplimiento ha de ofrecerle menos dificultad que otros y con el que puede evitarnos días de luto y consternación. Prevenir vale más que corregir, y siempre es más fácil adoptar medidas de precaución con aplauso de todos, que las extraordinarias, pues ocurre muchas veces que, por eficaces estas sean, no siempre son suficientes á contener el voraz elemento.

Recomendámosle, pues, este asunto y esperamos vernos atendidos.

*

«Escritas las anteriores líneas hemos recibido el anuncio de la Alcaldía que en su lugar insertamos, disponiendo que se practique una visita desde 1.º de Junio próximo, para ver si se ha efectuado la limpieza de las chimeneas de los hornos conforme está prevenido, con apercibimiento del más severo castigo á los morosos en el cumplimiento de este requisito.

Agradecemos al señor Canals su celo y actividad y le reiteramos que haga extensiva esta determinación en los términos que más arriba le indicamos.»

Copiamos de «El Demócrata» de ayer:

«Como presumíamos, y como no podía menos suceder, ayer fueron devueltos sin autorizar por el alcalde los expedientes de apremio, por faltas observadas en su tramitación, y por consiguiente no hay que contar por ahora en que los embargos intentados se lleven á cabo con la celeridad que se creía y que nosotros hemos negado.

No falta quien asegure que el Delegado de Hacienda declarará bajo su responsabilidad la validez de los procedimientos, y que en consecuencia se tratará de exigir al alcalde autorice los citados embargos, pero aun así no creemos que el señor Canals, se deje intimidar; cuando en su abono existe una sentencia del tribunal supremo de 21 de Setiembre de 1872, en la que se absuelve de responsabilidad al juez municipal de Zaragoza, sancionado por la audiencia por el delito de denegación de auxilio, declarando que la negativa de aquel á autorizar el embargo y venta de bienes, estuvo en su lugar, por pretenderse exigirse el apremio de primer grado, antes de estar notificado en forma.

Esta sentencia que como nadie ignora, forma jurisprudencia en el ramo administrativo, civil y criminal para el procedimiento de apremio, sirve de garantía, de trinchera inespugnable, que parapetado en ella el señor alcalde, se hará invencible á toda exigencia que se pretenda para llevar á cabo el atropello de embargar indebidamente á los contribuyentes á que se quiere molestar por el mero hecho de negarse al pago de unas cuotas á todas luces injustas, y contra las que ha protestado todo el país.

Tenemos por otro lado que dicha sentencia, unida á la orden circular de 20 de octubre de 1872, modificando lo resuelto en otra de 25 de Junio anterior, á consecuencia de haber declarado el Tribunal Supremo en 21 Setiembre de dicho año que solo es exigible al contribuyente el apremio de primer grado, cuando haya sido notificada en forma por el comisionado ejecutor, la providencia que lo autorice, según se previene por la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, tenemos, repetimos á estas disposiciones que vienen en nuestro abono, no solo para que el alcalde se niegue á autorizar los procedimientos por mas que se le ordene el señor Delegado de Hacienda, quien seguramente no incurrirá en semejante falta, sino que como hemos dicho en otras ocasiones, la recaudación no tiene derecho á exigir de los contribuyentes, cantidad alguna por apremios, *interin no se haya notificado en forma por el comisionado ejecutor la providencia que lo autorice.*

Cuanto se diga que no se base en la legislación vigente, es perder lastimosamente el tiempo, y por consiguiente quedan en pié nuestros argumentos, hasta que se destruyan con otros de mas fuerza, en cuyo caso nos daremos por vencidos.

Que las notificaciones de primer grado, no se han llevado á cabo en la forma prevenida, no queda la menor duda, desde el momento que el artículo 21 de la Instrucción reformada de 3 de Diciembre de 1869 previene que la notificación se hará á cada contribuyente, extendiendo de ello la oportuna diligencia que como se vé ha de ser individual, y como todo el mundo sabe, por completo se ha prescindido de dicho artículo, y en colectividad se han extendido las diligencias que hoy resultan nulas y de ningún valor.

Por referirse á un asunto que es hoy de vital interés, reproducimos, el siguiente escrito de «El Diluvio» de Barcelona:

«Se ha empezado en Barcelona el reparto de las papeletas de apremio para el tercer trimestre de la contribución industrial. Nosotros las hemos visto ya y podemos decir que las que han llegado á nuestras manos llevan la fecha del día de ayer. Otras la llevan de últimos de abril, lo cual quiere decir que si se extendieron en aquel entonces se han guardado sin repartirse cerca cuatro semanas.

El modo como se reparten tales papeletas es informal. La papeleta de apremio se deja á cualquiera, y esto no es lo que dispone la ley. El art. 21 de la Instrucción de 3 de noviembre de 1866 dice lo siguiente:

«Art. 21. La notificación de dicha providencia se hará á cada contribuyente por medio de papeleta firmada por quien la haya acordado, en la cual se expresará la cantidad del débito y del recargo y causará todo su efecto entregada que sea al contribuyente mismo, ó á cualquier individuo de su familia ó servicio que no sea menor de edad, extendiendo de ello la oportuna diligencia para los efectos subsiguientes.»

De este texto que hemos copiado se desprende: 1.º que el que ha de entregar la papeleta tiene obligación de buscar al contribuyente en persona para dársela, ya que es el verdadero interesado; 2.º que á falta de encontrar al contribuyente en persona, la papeleta ha de entregarse á cualquier individuo de su familia; y 3.º que solo á falta de individuo de la familia del apremiado ha de entregarse la papeleta de apremio á sus criados, y aún estos y los individuos de su familia han de ser mayores de edad para hacerseles tal entrega.

¿Cumplen tales obligaciones los encargados de repartir las papeletas de apremio? Juzguenlo nuestros lectores y vean como tiran las papeletas los que las distribuyen, como diciendo aquí queda eso. A buen seguro que no saben á quién la entregan, pues que ni siquiera cuidan de preguntar quién sea el que las recibe, porque esto es lo de menos para el que lleva la papeleta.

No obstante, esto no es cumplir con la ley, y obrar de tal manera es cometer una infracción tan importante y trascendental que puede ser causa de nulidad de todo el expediente de apremio, nulidad que á su tiempo enseñaremos á nuestros lectores como debe hacerse valer y los efectos que produce, tanto respecto de la persona del funcionario público que tales abusos comete, como respecto del expediente en que tales faltas se hallen.

Hechas estas observaciones que en parte dirigimos al Administrador de contribuciones señor Cuñado para que corrija severamente tales faltas, hemos de dirigir á nuestros lectores una advertencia y un consejo. Consiste la primera en ponerles en guardia contra otro abuso muy común y que difícilmente puede desarraigarse de nuestras oficinas recaudadoras de los impuestos: tal es que el pase de las papeletas de apremios se confía á cualquiera, y esto no es lo legal y lo debido. Las tales papeletas ha de pasarlas personalmente el mismo comisionado de apremios que mas tarde ha de presentarse en casa de los contribuyentes para realizar los embargos, sin que pueda confiar esta tarea á nadie. Lo convence así el artículo 22 de la Instrucción antes citada cuando dice que si el comisionado ejecutor al practicar la diligencia en busca del contribuyente moroso (ordenada en el art. 21) no encuentra á este ni á individuos de su familia ó criados que sean mayores, volverá á buscarlo acompañado de dos testigos que sean vecinos de la población. Y aquí concluye la advertencia que debíamos hacer, y pasamos ahora al consejo.

Para cerciorarse el contribuyente de que la persona que le entrega la papeleta de apremio es el comisionado ejecutor que tiene la obligación de pasarla, tiene derecho á exigir á la persona que se presente que le ponga de manifiesto el nombramiento de ejecutor de apremios firmado por el Jefe Económico de la provincia, y que hoy quizá deberá haberle expedido don Carlos Cuñado. Y tiene derecho también á cerciorarse de que el tal comisionado ejecutor de apremios ha sido nombrado para el expediente que debe instruirse para cada contribuyente deudor, y no para muchos deudores, como abusivamente también viene haciéndose. Una vez cerciorado el contribuyente deudor de que la persona que le pasa la papeleta de apremio es el verdadero comisionado de apremios que mas tarde ha de venir á embargarle bienes, puede y debe recibir la papeleta de apremio que se le entrega.

Si no es así, debe rehusarla y nadie puede obligarle á aceptarla, porque solo el verdadero comisionado y no otra persona en su nombre y representación puede hacer tal entrega, porque el ejecutor no puede delegar á nadie sus funciones.

Nos hemos extendido algo en estos pormenores, tanto porque es de interés que todo el mundo sepa á qué atenerse, como porque cuando las cosas llegan á ciertos extremos, cada cual ha de encastillarse en su derecho y cada palo ha de aguantar su vela.

Ya es hora de que los abusos inveterados de la Administración cesen, y que la cosa pública marche como debe marchar. Ya es hora de enseñar á ciertos comisionados de apremios que los abusos se pagan mandando alguno de ellos á presidio.»

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 25 á las 5 t.

(Recibido á las 7 y 28 t.)

En el Congreso del señor Zarate se queja de los atropellos á la manifestación tradicionalista de Sevilla.

Se le han cogido armas y prisioneros, habiendo sido dispersa, la partida de Cataluña.

A consecuencia del conflicto, en Egipto se hacen preparativos militares contra la intervención.

ESTADISTICA.

MATADERO DE PALMA.

Nota de las reses degolladas en este establecimiento el 25 Mayo 1882.

Reses.	Machos	Hembras.	Total.	Ptas.	Cénts.
Vacunas	2	3	5	5	0
Llaneras	51	25	76	7	60
Cabras	2	2	4	3	0
Cerdosas	2	2	4	0	0
TOTALES	58	28	86	12	80

Palma 26 de Mayo 1882.—El Empresario, P. O. Angel Bonnin.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Días 25

EMBARCACIONES FONDEADAS.

De San Carlos de la Rápita en 8 días laud Maria, de 22 ton., pat. Francisco Masens, con 4 mar. y lastre.
De Newcastle en 34 días goleta inglesa Fingra, de 127 toneladas, capitán Mr. J. Glanvills, con 5 mar. y carbon.
De Cartagena en 3 días balandra S. Jaime, de 45 ton., patron Pedro Juan Jofré, con 5 mar, 1 pas. y lastre.
De Gandia en 2 días laud Nuestra Sra. del Carmen, de 12 ton., pat. Bartolomé Pascual, con 5 mar. y tomates.
De Alicante é Ibiza en 18 horas vapor Jaime I, de 229 ton., cap. D. José Font, con 11 mar., 21 pas., balija y efectos.
De la Habana en 45 días bergantín goleta S. José, de 229 ton., cap. D. Sebastian Bonet, con 11 mar., 1 pas. azucar y efectos.
De Mahon en 12 horas vapor Nuevo Mahonés, de 396 toneladas, cap., D. José Pons, con 21 mar., 35 pasajeros balija y efectos.
De Soller en 1 día laud Virgen del Carmen, de 15 ton., patron Francisco Ferrer, con 3 mar. y lastre.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Para Argel vapor Mallorca de 419 ton., cap. D. Jaime Granada, con 22 mar., pas. y efectos.
Para Ibiza laud S. Jaime, de 21 ton., pat. Bartolomé Abraham, con 4 mar., y efectos.
Para Niza Polara Goleta Dolores, de 94 ton., cap. don Bartolomé Abraham, con 7 mar y vino.

VALORES LOCALES.

Cambios corrientes del día 25 Mayo.

ACCIONES.	CAPITAL		DESEM- BOLSO.	VALOR DE LA ACCION.
	Pesetas	Pesetas		
Alumbrado por Gas	300	300	161'67	525'00
Alfombrera	500	500	90'00	450'00 D
Banco Agricola	500	75	15'00	75'00 D
Banco Mallorquin	250	50	11'00	55'00
Banco de las Baleares	500	25	9'00	22'50
Cambio Mallorquin	500	250	67'00	335'00 P
Centro Farmacéutico	500	325	75'25	376'00 D
Cordelera Española	500	375	63'00	315'00 D
Crédito Balear	500	200	95'50	477'50 D
Comp. Curtid. Industrial	250	25	9'50	23'75 P
Docks Almacenes generales	500	200	43'00	215'00 D
Empresa Mall. de Vapor	2000	2000		
Empresa Marítima á Vapor	500	500	75'00	375'00
Escuela Mercantil	500	125	96'00	120'00 D
Ferro-carriles de Mallorca	125	500	61'00	305'00 D
Ferro-carril de Alaró	500	100	125'00	315'00 D
Harinera Balear	100	300	55'00	275'00 D
Harinera Mallorquina	500	250	110'00	275'00 P
Industrial Algodonera	250	350	70'00	735'00
Industrial Mallorquina	500	500		
Industrial Mercantil	500	100	25'00	125'00 D
La Balear (seg. cont. inc.)	500	00	11'00	55'00 D
La Islaña, (Emp. mar. inc.)	500	500	82'00	410'00 D
Salinas de Ibiza	1000	1000		
Seguro Mallorquin	500	30	8'50	42'50 D
Vidriera Mallorquina	100	100	106'00	115'00 D
Vidriera Balear	50	50	12'00	60'00 D
Vinícola Mallorquina	500	150	27'00	135'00 D

COTIZACIONES.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 25.

Interior contado	29'32
Exterior id.	31'00
Bonos id.	00'00

BOLSIN DE MADRID.

3 p ⁰⁰ Interior. próximo	29'325.
3 p ⁰⁰ Exterior.	30'70.
2 p ⁰⁰ Interior.	
Bonos del Tesoro	000'00.
Subvencion por Ferro-Carriles	58'00.
Banco España Sin cupon.	388'00.
Billetes hipotecarios.	99'00.

BOLSIN DE BARCELONA.

3 p ⁰⁰ Interior. sin cupon.	28'875.
Coloniales. cupon contado.	79'75.
Ferro-carriles Norte España.	127'50.
Id. de Madrid á Zaragoza y Alicante.	111'50.
Almanzas	
Ebros	
Orensés	47'50.
Noroestes	
Francias nuevas.	110'00

PALMA.

3 Interior. sin cupon.	28'90.
--------------------------------	--------

ANUNCIOS.

NODRIZA.

Una de 26 años y la leche de diez meses desea criatura para criar en casa de sus padres. Darán razon calle de San Martín número 15. 4—2

Compañía de transportes marítimos.

Servicio fijo y mensual entre Barcelona y Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario de Sta. Fé y Son Nicalás

Se emplean solo 18 dias en la travesia.

Prestan este servicio los nuevos grandes y magnificos vapores de 4.000 toneladas y 1.500 caballos de fuerza

FIVALLER. (Español.)

SCINDIA.

CLARIS. id

ARMENIA.

SOLIS. id.

DIOLIBAK.

Para los citados destinos saldrá del 20 al 30 del corriente el velocisimo vapor

CLARIS

al mando de su acreditado capitán D. Sebastian Cardona, admitiendo carga y Pasajeros de 1.ª 2.ª y 3.ª á los que ofrece toda clase de comodidades en sus espaciosas cámaras y un esmerado trato.

La carga se recibirá hasta los dias 17 y 18 en la machina núm. 15. Se despacha Mercedes 23, 1.º

NOTA: Los pasajeros que lleguen á Buenos-Ayres con los vapores de la compañía serán si gustan, desembarcados y admitidos durante 8 dias en la fonda de Emigracion por cuenta del Gobierno Argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo Gobierno (por mar ó por ferro-carril) al punto de la república que ellos elijan. Los pasajeros de 3.ª clase serán alojados en grandes cámaras bajo cubierta y se les proveerá de jergon, cabezal y manta y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca con el servicio de mesa.

Representante en Palma DON RAFAEL POMAR.—Monjas 18, 1.º

10—14

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE SEABURY Y JOHNSON

FABRICANTES DE NUEVA-YORK.

AGENTE GENERAL EN ESPAÑA, D. JOSÉ ROMERO, BARCELONA.

Depósito para las Baleares.

CENTRO FARMACÉUTICO PALMA.

EMPLASTOS MEDICINALES

ESTENDIDOS SOBRE GOMA ELÁSTICA PREPARADA.

EMPASTO DE MOSTAZA (Extendido sobre Lienzo de Algodon.)

(LELA MOSTAZA.)

Este emplasto de Mostaza es una mejora superior á la de los mejores fabricantes franceses; la mostaza está preparada de modo que excluye toda humedad, conservando inalterables, con semejante tratamiento, sus propiedades esenciales. Se conserva inalterable, se adapta pronto á la parte, y cuando está todo húmedo no se quiebra en pedazos, como sucede con todos los otros emplastos de mostaza. No forman grietas, ni se descascara y puede quitarse sin manchar la piel ni el vestido. Fabricado de mostaza pura, este excenso de aceite de Croton ú otras sustancias peligrosas que se usan á menudo para producir irritacion intensa. Están colocadas en cajas de lata y se conservan inalterables en cualquier clima.

Despacho al por mayor.—CENTRO FARMACÉUTICO Plaza de la Harina 34 y 36 Palma.—Por menor en todas las farmacias de las Baleares. 1

PLAZA DE TOROS DE PALMA.

CON PERMISO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

PRIMERA CORRIDA DE TOROS DE MUERTE

que tendrá lugar el día 4 de Julio de 1882.

(si el tiempo lo permite).

Se lidiarán seis toros de la muy acreditada ganadería de D. JUAN ANTONIO MAZPULE vecino de Madrid con divisa blanca.

Serán lidiados por la siguiente Cuadrilla:

MATADORES.

JUAN RUIZ (Lagartija) de Madrid.

GREGORIO ALONSO (Toledano) de Idem.

PICADORES.

Joaquin Chico.—Manuel Perez.—Eusebio Fernandez (Manitas).—Cirilo Martin; todos de Madrid.

BANDERILLOS.

Isidro Roca.—Mariano Tornero.—Eusebio Martinez.—Manuel Fernandez (Mandin).—Victoriano Alcon.—José Torrijos (Pepin) con obligacion de dar la puntilla.

Los nombres, pelo y edad de los toros se anunciará oportunamente.

PRECIOS.

	Pesetas.
Palcos de Sombra sin entrada.	50'10
Idem de Sol sin idem.	25'40
Delanteras de balconsillo sin idem.	8'60
Delanteras de Balconsillo 2.ª fila sin entrada	7'40
Barreras sin idem.	5'60
Delanteras de grada	2'40

Entrada general de Sombra. 3 Ptas.

Idem idem de Sol. 2 »

DISPOSICIONES DE LA AUTORIDAD.

De órden de la autoridad se prohíbe:—1.º Al que tenga asiento público colocarse en los de preferencia.—2.º Pasar de un tendido á otro.—3.º Pararse en las puertas.—4.º Arrojar objetos que perjudiquen á los lidiadores.—5.º Permanecer entre barrera y bajar á ella, hasta despues que esté muerto y enganchado el último toro.

ADVERTENCIAS.

1.ª En caso de que se utilizare algun lidiador, no podrá exigirse que salga otro.

2.ª Si se utilizare algun toro durante la lidia, el público no tendrá derecho á reclamacion alguna, ni la Empresa obligacion de sustituirlo con otro.

3.ª Una vez empezada la funcion, el público no podrá reclamar si tuviera que suspenderse por lluvia ú otra circunstancia agena á la voluntad de la Empresa.

4.ª Solo los niños de pecho están aceptados de tomar entrada.

5.ª Se usarán banderillas de fuego para los toros que no entren á vara.

6.ª Para comodidad del público y con objeto además, de que su entrada y colocacion dentro de la Plaza sea mas fácil se pone en su conocimiento, que las puertas números 1, 2 y 3, están destinadas para las entradas de Sol; las que tienen los números 4, 6 y 9, para las Delanteras de Grada y

entradas de Sombra; los números 5 y 7 para los Palcos sin distincion; y la número 8 para los asientos de Barreras y Balconcillos. Asimismo hace presente que los acomodadores y demás empleados usarán como distintivo una gorra con iniciales P. T. á fin de que sean con mas facilidad conocidos.

7.ª Despues de la salida al redondel del primer toro, se cerrarán las puertas números 1, 8 y 9, situadas en la planta baja, quedando las demás abiertas para la entrada del Público á Localidades, Gradas y Tendidos.

Los billetes se depacharán desde el día 2 inclusive, en la Plaza de la Constitucion número 37 frente la Fuente de las Tortugas y en la calle de Jaime II núm. 73 hasta el día de la corrida á las doce de la mañana y de esta hora en adelante en las ventanillas de la plaza de Toros.

Las puertas de la Plaza se abrirán á las 2 de la tarde.

La corrida empezará á las 4 y media.

VIAJE A ARGEL.

El vapor español

NUEVO MAHONES

saldrá de este puerto para el de Argel el jueves primero de Junio á la una de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha; plaza de Copiñas, núm. 5 entresuelo.

CONSERVATORIO BALEAR.

La subseccion de ciencias médica se reunirá mañana á las siete y media de la noche, para discutir el caso práctico presentado por el socio Sr. Aguiló.

Palma 26 Mayo de 1882.—P. O. del presidente, el secretario, Juan Alorda.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA

de Palma de Mallorca.

Esta Academia vacunará gratuitamente en Montesion el sábado próximo á las 4 de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Palma 25 de Mayo de 1882. El Secretario de gobierno, Domingo Escafi.

AVISO. Se venden dos carruages galeras en muy buen estado de conservacion y dos caballos de 5 y 7 años respectivamente.

Informarán plazuela de Truyols núm. 4, principal. 8—4

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

San JUAN papa y martir.

JUBILEO DE CUARENTA HORAS.

Se gana en Santa Magdalena.

PALMA DE MALLORCA IMPRENTA DE M. ROGA.—1882.